

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2019-00270.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 203 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El contenido de la comunicación proveniente de AVANTEL SAS, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

En consecuencia, procédase por la secretaría a rendir informe en torno a los correos que según indicara la precitada entidad, fueron remitidos al juzgado solicitando se les informara como debían proceder con el correcto descuento del embargo ordenado.


Así mismo, procédase por la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el num. 1° del auto calendado el 8 de septiembre de 2021.


Para efectividad de lo ordenado en el numeral 2° del precitado auto, comuníquese lo allí decidido al demandado, por el medio más expedito.


NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a586bd50a59b92dc4f17f86ca65c153f487c3aa96fb61cc49360249a66d73992**

Documento generado en 18/11/2021 02:53:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>